



BASES GENERALES REMATE VEHICULOS

INDICE BASES GENERALES - REMATE VEHICULOS

CAPITULO	TITULO	PAGINA
I	Introducción	1
II	Formas de participación	2
III	Garantías de seriedad	2
IV	Constitución y/o abono de garantías de seriedad	3
V	Devolución garantías de seriedad	3
VI	Gastos del comprador	4
VII	Cierre de negocio	5
VIII	Pago saldo de precio	5
IX	Incumplimiento del adjudicatario	6
X	Antecedentes para la Licitación-Remate	7
XI	Transferencia y post venta	8
XII	Otras especificaciones	9
XIII	Legaltec	10

I INTRODUCCION

1. XCAR SpA, en adelante XCAR Remates, realiza Remates públicos de autos siniestrados dados por perdida total o recupero de robos por encargo de terceros. El Remate será realizada por el martillero Daniel Horacio Carvallo Pérez, o quien XCAR Remates determine. El detalle de los autos se detallarán y describirán en el sitio web de XCAR

Remates: WWW.XCAR.CL

2. Estas Bases Generales regulan el procedimiento general de los Remates de autos. Sin perjuicio de ello, cada Remate estará regido además por su propio Procedimiento, que contienen las condiciones particulares a considerar por cada uno de ellos. Todo participante es responsable de conocer ambos documentos, los que estarán a disposición de forma gratuita en las oficinas de XCAR Remates así como en la respectiva página web con anterioridad al Remate. Todo interesado, por el hecho de participar declara conocer y



aceptar ambos documentos íntegramente, no pudiendo desconocer las estipulaciones, condiciones y obligaciones allí contenidas.

3. En caso de existir discordancia entre la información publicitada por los medios, página web, el Procedimiento y/o las Bases Generales, siempre prevalecerán estas últimas.
4. El mandante (tercero que encarga la venta de los autos a XCAR Remates) se reserva el derecho de suspender el Remate o bien retirar cualesquiera de sus bienes hasta el momento del inicio del Remate, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a reclamar indemnización de ningún tipo a los eventuales interesados.
5. Todos los plazos que se indican en las presentes Bases Generales, son de días corridos salvo indicación expresa en contrario. Asimismo, todos los plazos indicados en las presentes bases, son establecidos en favor del mandante quien los podrá ampliar sin expresión de causa.

II FORMAS DE PARTICIPACION

Existe una única forma de participar del remate:

Remate Online:

El postor participa del Remate a través de Internet, realizando sus ofertas presionando el botón por el monto a ofrecer, el que se informa a todos los participantes en el sitio web.

El remate tiene un día y hora de cierre (Ejemplo, jueves 10 de Mayo a las 12.00 Hrs)

Cada auto tiene un reloj en cuenta regresiva indicando el tiempo faltante, ofertas realizadas en los últimos 15 segundos (o la cantidad de segundos que estime el martillero, nunca menos de 10 segundos) de la cuenta regresiva extenderán en 15 segundos adicionales (o la cantidad de segundo que estime el martillero, nunca menos de 10 segundos) el tiempo de cierre, esto de forma indefinida por cada oferta realizada, de esta forma el sistema garantiza la adjudicación a quien tiene la mayor disposición de pago. Los autos van cerrando uno detrás del otro por lo que la extensión de un auto afecta a todos los que están posteriores a este.



Todos los valores informados en el botón de oferta deberán agregarse la comisión de XCAR remates y los gastos asociados a la adjudicación expuestos en el punto VI de estas bases.

Valor de Reserva: Es un valor fijado por el mandante, corresponde al mínimo valor al cual el mandante está dispuesto a vender, el sistema indica en cada oferta si el valor de la oferta supera (Aprobado) o no ha superado (Sujeto a aprobación) el valor de reserva. Si la mejor oferta NO supera el valor de reserva, esta oferta quedará sujeta a la aprobación del mandante. Si la mejor oferta alcanza o supera el valor de reserva entonces el auto está automáticamente adjudicado.

El participante le otorga la calidad de ministro de fe a XCAR Remates, al Martillero, en virtud de la confianza que deposita en la empresa, aceptando también que toda imposibilidad, interferencia o corte en la comunicación no generará responsabilidad para XCAR Remates.

- Si durante el Remate de un auto, dos o más oferentes realizan la misma oferta, el sistema dará prioridad al postor que ingresó la última oferta.

III GARANTIAS DE SERIEDAD

1. Para participar en el Remate, los interesados deberán constituir y/o abonar previamente la suma de \$500.000- (Quinientos mil pesos) por cada auto que deseen adjudicar, a modo de garantía de seriedad. El monto de la garantía podrá variar según el remate o monto del auto a rematar, lo que será anunciado en la web previamente.

4. La garantía constituida por los postores que resulten adjudicatarios de uno o más autos, será abonada al precio de adjudicación.

5. Las garantías de aquellos participantes que no adjudicaron auto alguno, les serán devuelta en su totalidad en los plazos establecido en el Capítulo V de estas Bases Generales.



6. En ningún caso, los documentos entregados en garantía devengarán intereses y/o reajustes.

IV CONSTITUCION Y/O ABONO GARANTIAS DE SERIEDAD

La garantía de seriedad podrá constituirse de la siguiente forma:

1. Constitución Online: Es requisito para la constitución Online, lo siguiente:

- Registrarse como usuario en el sitio web de XCAR Remates.
Para lo anterior, debe ingresar a www.XCAR.cl, presionar “Mi cuenta” y luego el botón “Registrarse”. Posteriormente se debe completar un formulario de inscripción, leer los “Términos y Condiciones”, aceptarlos de estar de acuerdo, y finalmente apretar el botón “Crear cuenta”.
- Ingresar a la página específica del auto de su interés e iniciar el proceso de la constitución y/o abono de la garantía escogiendo el medio que utilizará para el abono. Puede ser Transbank o Servipag.
- Leer el Procedimiento del Remate, el que se podrá descargar presionando “Términos y Condiciones del Remate”. Debe aceptarlos de estar de acuerdo con lo establecido en ellas.
- Si al momento de constituir la garantía de seriedad de manera Online, no se encontrara disponible el Procedimiento, será responsabilidad del participante, postor y/u oferente solicitarlas a XCAR Remates de manera formal y vía email, previo al inicio del Remate. De todas formas, los postores declaran conocido y aceptado el Procedimiento sólo por el hecho de participar.

Transbank: Este medio se habilita una vez publicado el remate en la web y sólo se realiza una reserva del cupo, sin efectuarse transacción alguna.

Servipag: Este medio se habilita una vez publicado el remate en la web.

- En caso de querer constituir garantía por más de un auto, debe seleccionarlos presionando el “carro de garantías” ubicado en la página de cada auto. Posteriormente



debe realizar el proceso antes descrito tras presionar el ícono del “carro de garantías” situado en la parte superior derecha de la página.

- Finalizado el proceso antes descrito, se informará el número de garantía, el que también recibirá en el email ingresado al momento de registrarse.

V DEVOLUCION GARANTIAS DE SERIEDAD

La devolución de la totalidad de las garantías de aquellos postores que no adjudicaron auto alguno, será devuelta dentro de los siguientes plazos:

- Servipag Dentro de 5 días hábiles después de finalizado el Remate, en la cuenta corriente de origen o bien la cuenta corriente indicada al momento de la constitución de la garantía.

XCAR Remates estará impedido de realizar la devolución correspondiente en el caso que no existiesen los datos de la cuenta corriente para abonar la devolución o bien ésta este incompleta, errónea o ilegible. Será responsabilidad del interesado en subsanar lo anterior para hacer efectiva la devolución. •

Tarjeta de Crédito (Transbank, Webpay) El cupo reservado se liberará dentro de 10 días hábiles aprox. después de finalizado el Remate.

XCAR Remates no se hace responsable de cumplir los plazos de devolución de las garantías de seriedad frente a fallas, imprevistos o imponderables que presenten los sistemas y/o procesos internos de las entidades financieras, bancos o proveedores externos y que no sean atribuibles a XCAR Remates.

Asimismo, quienes no finalicen el proceso de constitución y/o abono de la garantía de seriedad acorde lo establecido en el Procedimiento y/o Bases Generales, o bien no se cuente con la información necesaria para realizar la devolución, está no se realizará antes de 5 días de finalizado el Remate.



VI GASTOS DEL COMPRADOR

Los compradores deberán cancelar a todo evento, sin derecho a devolución alguna, lo siguiente:

1. Comisión XCAR Remates

- 12% + IVA sobre el valor de adjudicación.

2. Gastos de Administración, Impuestos, Transferencia y Tag:

- Gastos Administrativos: 110.000 + iva.
- Impuestos: 1.5% del mayor valor entre la tasación fiscal del auto y el valor de adjudicación.
- Registro Civil: \$36.030-
- Tercerización transferencia: 30.000 + iva.
- Tag: 20.000-

LA FACTURA Y TRANSFERENCIA SE EMITEN A NOMBRE DEL USUARIO REGISTRADO, NO SE REALIZA A NOMBRE DE TERCEROS.

XCAR Remates realizará el proceso completo de transferencia de los autos a nombre del comprador.

El valor del impuesto de cada auto será informado en la web y/o a través de las constancias enviadas vía email. El valor del impuesto publicado es referencial y puede sufrir variaciones dado que el monto exacto dependerá del valor de adjudicación.

VII CIERRE DE NEGOCIO

1. Para formalizar la(s) adjudicación(es) cada oferente ganador que haya sido aprobada su oferta (adjudicatario) debe facturar y pagar la comisión y los gastos asociados a la compra, momento en el cual se entenderá cerrado el negocio. El adjudicatario y/o comprador deberá realizar lo indicado en el párrafo anterior el mismo día de la adjudicación o, como máximo, antes de las 18:00 horas del siguiente día hábil del Remate,



debiendo concurrir a las oficinas de XCAR Remates o bien vía Internet como se explica y detalla en el Capítulo VIII de estas Bases Generales.

2. Si transcurrido el plazo, el adjudicatario no cumpliera con lo indicado, quedará sin efecto la adjudicación respectiva de pleno derecho, perdiendo sin más trámite la garantía de seriedad correspondiente, sin perjuicio del derecho de la vendedora y de XCAR Remates de ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de la obligación, el pago de las comisiones respectivas y/o solicitar indemnización de perjuicios.

3. En el cierre de negocio, el auto será transferido al participante adjudicatario del auto en el remate electrónico, no se podrán modificar los datos de facturación respecto de quien adjudicó. Si un cliente tuviese dos razones sociales a las cuales quiere sean facturado sus autos (ejemplo: persona natural y otra persona jurídica), deberá crear dos registros independientes y pagar una garantía con cada registro.

4. El adjudicatario, comprador o persona que retire el o los autos adjudicados será responsable civil y penalmente de cualquier accidente protagonizado por el auto desde el momento en que el auto ya se encuentre facturado a nombre del comprador. Asimismo, será requisito previo a la entrega de el o los autos, firmar documento denominado "Liberación de Responsabilidades" frente a eventuales futuros accidentes y/o incidentes.

3. Los dineros y documentos entregados en el cierre de negocio en ningún caso devengarán interés y/o reajuste alguno.

VIII PAGO SALDO DE PRECIO

Los datos para realizar el pago del saldo de precio son los siguientes:

Nombre: XCAR SpA.

RUT: 77.591.036-4

Banco: Banco de Chile

Cta. Cte.: 1695 4598 09

Los medios y/o formas de pagos son:



1. Transferencia Electrónica: Vía Email Se debe enviar comprobante de transferencia o copia del depósito indicando en el asunto del mail el número de auto y placa del o los autos que se está pagando el saldo de precio. El mail debe ir dirigido a CONTACTO@XCAR.CL

Tanto el comprobante de transferencia como el de depósito en efectivo, puede ser presentado en las oficinas de XCAR Remates y realizar el pago del saldo de precio de manera presencial en el banco, XCAR no recibe pagos en dinero efectivo en sus oficinas.

IX. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario o comprador no diere cumplimiento a cualquiera de las condiciones, estipulaciones, obligaciones o plazos establecidos tanto en estas Bases Generales como en el Procedimiento, XCAR Remates podrá solicitar dejar sin efecto la venta y declarar resuelta la respectiva adjudicación, resolución que operará ipso facto, sin más trámite ni necesidad de declaración judicial alguna.

Producto de lo anterior, el adjudicatario perderá sin más trámite, todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio, los que no le serán devueltos, siendo éstos utilizados a título de indemnización y como evaluación convencional y anticipada de perjuicios. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del mandante de optar por pedir el cumplimiento forzado de la obligación, perdiendo igualmente todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio.

En aquellos casos en que un adjudicatario hubiere constituido y/o abonado garantía de seriedad por dos o más autos y éste incurriera en algún tipo de incumplimiento descrito en el párrafo precedente, XCAR Remates podrá utilizar, a modo de indemnización y como evaluación convencional y anticipada de perjuicios, la totalidad de los valores entregados por el adjudicatario, independiente correspondan o no al auto en el que se cometa el incumplimiento.



X ANTECEDENTES PARA EL REMATE

1. Exhibición de los autos

Los autos serán exhibidos en la página web www.xcar.cl donde podrán revisar fotos y videos. Será responsabilidad de cada comprador verificar el estado del auto de su interés, tanto mecánica como físicamente, considerando que éstos se rematan a la vista y en el estado que se encuentran.

Para consultas sobre los vehículos o del remate pueden ser dirigidas al mail contacto@xcar.cl

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES O ANULACIONES DE VEHICULOS ADJUDICADOS.

2. Antecedentes sobre los autos

La información y atributos de cada auto serán publicados en el sitio web de XCAR Remates . Asimismo, se publicarán los Certificados de Anotaciones Vigentes (CAV) de los autos. En el caso, que la información señalada en este punto no pudiera ser publicada en el sitio web, no excluye a los postores, adjudicatarios y/o compradores de su responsabilidad de corroborar u obtener la información que deseen sobre los autos.

Todos los antecedentes relativos a los autos a que se refieren las Bases Generales, Procedimientos y/o sitio web, deben considerarse a título meramente ilustrativo.

Para consultas sobre los autos y/o del Remate, pueden ser dirigidas a CONTACTO@XCAR.CL

3. Actualización de información

Es responsabilidad de los interesados el consultar a XCAR Remates por los posibles nuevos antecedentes o precisiones que se incorporen en la página web, en las Bases Generales o Procedimiento del Remate.

4. Multas



Las eventuales multas que pudiesen tener los autos a rematar deberán ser regularizadas por el comprador, por lo que es su responsabilidad informarse de las multas de los vehículos previo al remate.

XI TRANSFERENCIA Y POST VENTA

1. Transferencias

Los autos se transferirán libre de toda prenda y gravamen en un plazo de 45 a 90 días hábiles.

Las transferencias de los autos, así como las primeras inscripciones para unidades nuevas, serán gestionadas por XCAR Remates y de cargo del comprador.

La información proporcionada por el cliente al registrarse serán los datos de facturación del auto y de la comisión, no se permitirán cambios una vez adjudicado.

Se solicitará copia del RUT para quienes compren a nombre de persona jurídica y de la cédula de identidad quienes compren a nombre de persona natural.

Aquellos autos, en que su transferencia tome más tiempo de lo habitual, XCAR Remates los informará físicamente en los autos o en las constancias o sitio web. Estas unidades se informarán bajo la frase “Transferencia 60 días” u otra frase similar que implica que la transferencia tomará a lo menos 60 días.

Asimismo, XCAR Remates no se hace responsable en el retraso de las transferencias por fallas, intermitencias, errores o imponderables que presenten los sistemas y/o procesos internos de proveedores externos, Registro Civil u otro que intervenga en el proceso de transferencia de los autos y que no sean atribuibles a XCAR Remates.

Post Venta



- Plazos

Los autos deben ser facturados, pagados y retirados el mismo día de la adjudicación o, como máximo, antes de las 18:00 horas del siguiente día hábil del Remate, salvo que en el Procedimiento se establezca de manera distinta.

Quienes no cumplan el plazo establecido de retiro de los autos deberán cancelar a XCAR Remates la suma de \$15.000 + IVA diarios por concepto de bodegaje.

No obstante lo anterior, aquellos compradores que excedan los plazos señalados en estas Bases Generales, los autos se entenderán abandonados, bajo su exclusiva responsabilidad, aunque los hubiere facturado y pagado, liberando de toda responsabilidad al Mandante, Martillero y XCAR, quedando estos de libre disposición.

- TAG

Para poder retirar el auto adjudicado, será obligatorio que éste cuente con el dispositivo electrónico TAG para el tránsito en carreteras concesionadas, el cual será entregado en el cierre de negocio al comprador. En caso de que el comprador no lo desee, será el quien deba darlo de baja con la concesionaria correspondiente.

Autos para desarme o chatarras no deben contar con dispositivo tag.

El comprador deberá enviar por mail el contrato tag firmado y con huella dactilar del pulgar derecho, acompañado de copia del carnet de identidad por ambos lados, si es empresa, deberá acompañar el rut de la empresa y del representante legal.

Autos Condicionados:

El listado de autos condicionados será actualizado en el procedimiento de remate para cada remate. Deben tener el tratamiento de "Autos Condicionados" según lo establece la Asociación de Asegurados de Chile:

Estos modelos al ser transferidos, el cliente debe firmar el Anexo 1 de estas Bases y declaración jurada. Una vez reparado el auto debe coordinar su inspección con Legaltec de manera de levantar la prohibición.



XII OTRAS ESPECIFICACIONES

1. Protección de datos

Los datos personales que entregue el participante o comprador, sólo podrán ser utilizados por XCAR Remates, quien los manejará en forma confidencial y conforme lo dispone la legislación vigente, ya sea para emisión de documentos, recibos y/o comprobantes asociados a la transacción, para fines de análisis estadísticos o bien para mejorar la labor de información y servicios con los clientes.

XCAR Remate podrá entregar dichos datos a terceros con quienes detente acuerdos comerciales, solo en caso que ello le pueda representar una condición beneficiosa al cliente. Dicha entrega será revocable por el usuario quien dispondrá siempre de los derechos de información, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme a la Ley 19.628 sobre protección de datos personales.

2. Liberación de Responsabilidades:

Atendido lo expuesto en los párrafos precedentes, el adjudicatario y eventual comprador del o los autos, libera de toda responsabilidad precontractual, contractual, extracontractual y delictual al mandante, al Martillero y a XCAR Remates, derivada de defectos mecánicos, funcionales y estéticos que presenten los autos ofrecidos.

El adjudicatario y eventual comprador declara y establece bajo juramento que los fondos para participar de este remate no provienen de ninguna actividad ilícita como lavado de activos, lavado de dinero, narcotráfico ni terrorismo, los fondos han sido obtenido en operaciones legales del giro de negocios.



De esta forma, el adjudicatario y eventual comprador, renuncia, desde ya, y en forma expresa y anticipada, al ejercicio de cualquier acción legal, judicial o administrativa en contra del mandante, el Martillero y/o XCAR Remates, con motivo de la compra que efectúe, en particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizatorias, de evicción, de inoponibilidad y de cualquier otra de naturaleza real o personal, mueble o inmueble, civil o penal.

3. Arbitraje

Independiente a la forma de participación que hubiesen utilizado los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, frente a cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución o cualquier otro motivo de estas Bases Generales o Procedimiento del Remate, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

XIII Plan de contingencia COVID-19 para la inspección de vehículos condicionados.

TÜV Rheinland Chile dispuso una línea telefónica para que los clientes puedan agendar el día y hora en que efectuarán el proceso de inspección visual.

Los teléfonos para contacto y para reserva de horasson 969181304 y 942110016.

El cliente deberá enviar la siguiente documentación, asegurándose que los datos en los documentos sean perfectamente legibles y en el caso de las fotografías, que presenten la luminosidad adecuada para apreciar en detalle.

1. Nombre completo y número de contacto.



2. Factura del remate con la información del vehículo (el documento debe indicar “FACTURA” en el extremo superior derecho, no confundir con guía de despacho).
3. Certificado de anotaciones vigentes
4. Escaneo o fotografía del carnet de identidad. (Dueño o representante legal)
5. Fotografía frontal del vehículo
6. Fotografía lado izquierdo (conductor) del vehículo
7. Fotografía trasera del vehículo
8. Fotografía lado derecho (copiloto) del vehículo.
9. Fotografía número de motor (Pida ayuda al +56969181304 o por medio de este correo)
10. Fotografía número de chasis (Pida ayuda al +56969181304 o por medio de este correo)13

La documentación será recibida y almacenada hasta que se confirmen los 10 puntos mencionados, así como, la legibilidad de los documentos enviados y coincidencia de números de identificación.

Si el proceso anterior es exitoso se entregarán indicaciones a la persona que esté realizando este trámite, para efectuar una Video llamada a modo de “Auto inspección asistida” a través de WhatsApp, que tiene como finalidad, corroborar en directo que el vehículo coincide a la perfección con los antecedentes enviados previamente.

En caso de que el cliente a efecto de su comprensible inexperiencia no pueda cumplir los puntos 9 y 10 deberá postergar su inspección hasta que las condiciones nos permitan retomar las inspecciones físicas y que un técnico pueda realizar ese procedimiento de forma presencial.13

Procedimiento post inspección.

Una vez que el vehículo sea inspeccionado, se emitirá un certificado de inspección, que se enviará a la compañía Legaltec, quienes, de corresponder, se encargaran de realizar el alzamiento y de inscribirlo nuevamente en el Registro Civil, en paralelo el cliente recibirá una copia del informe y resultado de la inspección en el correo electrónico que indique al momento de su inspección.

Para consultar el estado del alzamiento debe comunicarse telefónicamente con LEGALTEC al fono (2) 24782567 o al correo electrónico callcenter@legaltec.cl



*Es importante destacar que el proceso de eliminación de la prohibición de enajenar podría tomar entre 20 y 60 días hábiles a contar de la fecha de inspección, dependiendo de la Pandemia COVID-19.

INFORMATIVO PARA VEHICULOS CONDICIONADOS.

Antecedentes.

Un vehículo adjudicado vía remate quedará condicionado a la aprobación de su reparación por Servicios Legales y Tecnología Ltda. (LEGALTEC), quien se valdrá del dictamen que le remita TÜV Rheinland Chile, una vez que se haya sometido a la correspondiente verificación por parte de la empresa.

Los vehículos se condicionan debido a que el modelo se encuentra estadísticamente en la lista de los más robados, por este motivo al pasar a nombre del comprador, se aplicará una Prohibición de Enajenar, para eliminar la limitación se deberá realizar la inspección visual por parte de la empresa TÜV Rheinland Chile. Esto se aplica como medida preventiva, con la finalidad de reducir los fraudes, clonaciones.

Inspección visual.

TÜV Rheinland Chile realizará la inspección visual a los vehículos condicionados previa reserva de su hora de atención. El incumplimiento de cualquiera de los puntos, conllevará al rechazo de su solicitud de alzamiento y se deberá realizar nuevamente la inspección completa del vehículo.¹⁴

En el proceso se verificarán los siguientes aspectos:

- 1- Concordancia entre documentación y números de identificación del vehículo.
- 2- Estado General
 - 2.1 Carrocería sin latas o fierros que presenten riesgo de corte
 - 2.2 Funcionamiento de apertura y cierre de todas sus puertas incluido el capot.
 - 2.3 Existencia de ambos parachoques.
 - 2.4 Correcta Fijación de parachoques.
 - 2.5 Existencia de todos los vidrios laterales, parabrisas y luneta trasera.
 - 2.6 Ventanas y/o parabrisas sin trizaduras (normado para favorecer la visibilidad del chofer).



- 2.7 Existencia de todos los retrovisores.
 - 2.8 Espejos retrovisores sin daño ni trizadura.
 - 2.9 Existencia y buen estado de todos los focos.
 - 2.10 Correcta fijación y condición de todos los asientos y sus apoya cabezas.
 - 2.11 Existencia y funcionamiento de fijación para los cinturones de seguridad.
 - 2.12 Vehículo sin fugas de líquidos, aceite y/o combustible.
 - 2.13 Existencia de ambas placas patentes ya sea definitivas o provisorias.
 - 2.14 Coincidencia de color según lo inscrito en el certificado de anotaciones (se aceptará solo 1 pieza en otro color, Ej.: parachoques o capot).
 - 2.15 Buen estado del tablero, en caso de que los Airbag hayan activados debe venir correctamente reparado.
- 3- Capacidad de desplazamiento normal, que el vehículo se desplace por sí mismo.

Reserva de hora.

TÜV Rheinland Chile dispuso una línea telefónica para que los clientes puedan agendar el día y hora en que efectuarán el proceso de inspección visual. Los teléfonos para contacto y para reserva de horas son 969181304 y 942110016

Documentación.

Para reservar su cita el cliente deberá enviar previamente el siguiente documento:

1. Certificado de Anotaciones Vigentes (CAV) impreso que no puede exceder los 3 días de antigüedad, debe indicar la Prohibición de Enajenar y debe indicar como acreedor a Legaltec (ver página 2 del certificado).

El día de la inspección el cliente deberá presentar:

1. Factura de compra impresa perfectamente legible con datos del vehículo (no servirá la guía de despacho ni la factura de la comisión del martillero).
2. Cedula de identidad del comprador o del conductor que presente el vehículo a inspección.15

Lugar de inspección.



El servicio se prestará en el lugar que TÜV determine, dentro de la región metropolitana, el que será comunicado con anterioridad al cliente. Para mejorar la atención y el ingreso a las instalaciones el usuario debe dar aviso 5 minutos antes de llegar al lugar de la inspección, llamando a los fonos 969181304 o al 942110016, indicando su nombre y horario de cita, así personal de TÜV Rheinland lo recibirá en el acceso vehicular. Una vez ubicados en el acceso vehicular, el inspector solicitará conducir el vehículo y se hará ingreso al recinto solo con 1 acompañante, quien será el responsable del trámite.

Horario de atención.

Horario de inspecciones será variable en función de la demanda de servicio, actualmente y hasta nuevo aviso es de:

Martes, miércoles y viernes de 09:00hrs a 12:00hrs y de 14:30hrs a 16:30hrs.

-Horario por Pandemia

Martes, miércoles y viernes de 09:00hrs a 14:00hrs

Procedimiento post inspección.

Una vez que el vehículo sea inspeccionado, se emitirá un certificado de inspección, que se enviará a la compañía Legaltec, quienes, de corresponder, se encargaran de realizar el alzamiento y de inscribirlo nuevamente en el Registro Civil, en paralelo el cliente recibirá una copia del informe y resultado de la inspección en el correo electrónico que indique al momento de su inspección.

Para consultar el estado del alzamiento debe comunicarse telefónicamente con LEGALTEC al fono (2) 24782567 o al correo electrónico callcenter@legaltec.cl

*Es importante destacar que el proceso de eliminación de la prohibición de enajenar podría tomar entre 20 y 60 días hábiles a contar de la fecha de inspección, dependiendo de cómo este trabajando el Registro Civil ante la Pandemia COVID-1916

VEHÍCULOS RECUPERO DE ROBO

Señor Adjudicatario o comprador: Por la presente cumplimos en entregar a usted, importante información respecto del vehículo que desea adquirir en remate.



Primero: el vehículo en cuestión ha sido liquidado por nuestra compañía en un proceso legal y contractual, conforme a todas las normas y reglamentos vigentes.

Segundo: aquellos vehículos que han sido objeto del delito de robo y que al momento de su hallazgo no portaban sus placas patentes, mantendrán el encargo por robo vigente asociado a ellas en el nuevo sistema de reporte de robos y hallazgo de las policías, el cual es de consulta pública y se encuentra a su disposición en la siguiente dirección de internet: <https://www.autoseguro.gob.cl/>

Tercero: La razón por la cual las placas patentes del vehículo mantendrán el encargo por robo vigente, obedece a una decisión exclusiva de las autoridades competentes y nuestra compañía no tiene responsabilidades ni injerencias en ello.

Cuarto: según se nos ha informado, el encargo a las placas patentes es para seguridad del propietario del vehículo o de quienes lo adquieran en el futuro y para evitar un mal uso de ellas.

Quinto: en una posible fiscalización por personal policial, deberá conocer y entregar esta información, para su respaldo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el vehículo podrá ser inscrito a nombre del adjudicatario y transferido a quien éste desee, podrán obtenerse también los duplicados de sus placas patentes, siguiendo para ello el procedimiento establecido por el Servicio de Registro Civil.

Se mantendrá la prohibición de inscripción y solicitud de duplicados, para aquellos vehículos cuya venta o remate se haga para desarme, ya que a éstos les ha sido cancelada su inscripción en el Servicio de Registro Civil.

Sin otro particular les saluda cordialmente, XCAR SPA.